

Abuso del Menor, Descuido del Menor

Lo Que Los Padres Deberían Saber Si Están Siendo Investigados

Escrito por South Carolina Appleseed Legal Justice Center
Con redacciones y la ayuda de Children's Law Office
Septiembre de 2006

TABLA DE CONTENIDOS

CONSEJO LEGAL Y REPRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN A CASOS DE ABUSO Y DESCUIDO	3
REPORTE E INVESTIGACIÓN INICIAL	4
CUSTODIA PROTECTIVA DE EMERGENCIA	7
LA AUDIENCIA DE CAUSA PROBABLE O DE 72 HORAS	9
AUDIENCIA DE MÉRITOS O REMOCIÓN	10
AUDIENCIA DE INTERVENCIÓN	12
AUDIENCIA PARA LA PLANEACIÓN DE PERMANENCIA	13
TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD	15
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL	17
GUARDIAN AD LITEM	19
COSAS A RECORDAR	20

South Carolina Appleseed Legal Justice Center es una organización sin ánimo de lucro dedicada a proveer ayuda a las personas con bajos ingresos de South Carolina, para efectuar cambios sistemáticos, al actuar en y a través de los tribunales, legislaturas, agencias administrativas, la comunidad y los medios de comunicación y ayudar a otros a hacer lo mismo a través de educación, entrenamiento y asesoría.

Children's Law Office de la Facultad de Derecho de la Universidad de South Carolina es un centro de recursos en todo el estado para abogados y otros profesionales envueltos en cuestiones judiciales relacionadas con la protección del menor y justicia juvenil.

South Carolina Appleseed Legal Justice Center se reserva los derechos. Para obtener el derecho para reproducir este folleto, contacte SCALJC al P.O. Box 7187, Columbia, SC 29202.

Este folleto es solo para uso informativo. Si usted necesita asesoría legal acerca de una investigación o cargos de abuso o descuido del menor, contacte a un abogado para que le represente.

REPRESENTACIÓN Y CONSEJO LEGAL

¿Debería buscar los servicios de un abogado?

Usted puede conseguir un abogado en cualquier momento durante un caso de abuso o descuido, aun si usted no está en desacuerdo con lo que el Departamento de Servicios Sociales (DSS) está diciendo. **Si usted va a un tribunal, un abogado siempre debe representarle.** Un abogado le ayudará a entender lo que pasa y a proteger sus derechos.

¿Dónde puedo encontrar un abogado?

No espere hasta el día de su cita en el tribunal para conseguir un abogado. Si usted quiere contratar un abogado y no conoce uno, llame a South Carolina Bar's Lawyer Referral Service al (803) 799-7100 ó al 1-800-868-2284. Si usted tiene pocos o ningún ingreso y no puede pagar por la representación de un abogado, vaya a Family Court en el condado donde se está llevando a cabo su caso y pídale al Clerk of Court que le designe un abogado sin ningún costo. La ley en South Carolina dice que a usted se le puede asignar un abogado gratis en un caso de abuso y descuido si es que usted no puede pagar por la representación de un abogado.

¿En qué me ayudará un abogado?

Un abogado le ayudará durante sus audiencias y le explicará sus derechos. DSS será representado por un abogado en el tribunal, y en la mayoría de los casos también lo estará el guardián ad litem. Usted no parecerá "culpable" o hará que DSS o el juez se enoje al obtener ayuda. Si alguien trata de decirle que no obtenga consejo legal, dígaselo a su abogado. Este folleto está diseñado para darle información y no para darle consejos legales. Usted debe hacer lo que su abogado le aconseje hacer.

Recuerde que, cualquier cosa que le diga a un trabajador de caso de DSS puede ser usado en los procedimientos o investigación de su caso.

INTRODUCCIÓN A LOS CASOS DE ABUSOS Y DESCUIDO

Una de las tareas del Departamento de Servicios Sociales (DSS) es el proteger a niños del abuso y descuido. DSS investigará si recibe un reporte de que un niño puede haber sido abusado o abandonado. Si DSS decide que el niño ha sido lastimado, hará diferentes cosas para proteger al niño y hacer que la familia esté segura. DSS puede ayudar a la familia a obtener servicios como consejería o

asistencia económica. A veces, el niño necesitará ser colocado separadamente de la familia, esto para asegurar que el niño está seguro.

Si DSS está investigando un reporte de abuso o descuido de su niño, muchas personas le ayudarán a saber como mantener a su niño seguro y sano. El caso puede terminar en Family Court (El Tribunal de Familia, donde un juez decidirá como mantener a su niño seguro. Si el caso va al tribunal, habrá una persona involucrada que es llamada guardian ad litem (GAL por sus siglas en inglés). La tarea del GAL es de tomar una decisión acerca de lo que es mejor para su niño y decirle al juez acerca de esta decisión.

Este folleto explica las diferentes cosas que pueden pasar en un caso y que se puede esperar de DSS, del GAL, su abogado y el sistema de los tribunales. Al leer este folleto, es importante entender que los pasos pueden no ser los mismos. Cuando un caso pasa a otro nivel, DSS debe contarle acerca de este cambio, y usted puede leer en el folleto acerca de lo que va a pasar en dicho paso.

Asegúrese de entender siempre cuales son sus derechos y que información y ayuda debe obtener para que usted pueda hacer las mejores decisiones para usted y su niño. **Nunca firme un acuerdo si usted no entiende lo que dice y cuales son sus opciones.**

REPORTE E INVESTIGACIÓN INICIAL

¿Quién reporta a las personas a DSS y a la policía?

Cualquier persona que crea que su hijo ha sido abusado o ha sido victima de descuido puede hacer un reporte al Departamento de Servicios Sociales (DSS por sus siglas en inglés) o a la policía. Algunas personas como maestros o médicos *deben hacer un* reporte si ellos sospechan abuso o descuido.

¿Qué cuenta como abuso o descuido?

El abuso puede ser físico, como pegarle demasiado duro, o puede ser mental, como cuando uno siempre le dice cosas malas a su hijo. Contacto sexual con un niño es abuso. Descuido es cuando uno no le da suficiente comida, ropa, hogar, educación, cuidado médico o supervisión, y tiene el dinero o le han dado el dinero para que lo haga.

¿Qué pasa si DSS decide hacer una investigación?

Si DSS piensa que el reporte parece como abuso o descuido, DSS tiene que empezar una investigación en un plazo de 24 horas de haber recibido el reporte. Ya que

quieren prevenir cualquier daño al niño. También puede ser requerido informarle al sheriff y a la policía sobre el reporte o sus conclusiones.

Durante la investigación, DSS o la policía tal vez tengan una entrevista con su hijo quien está nombrado en el reporte, y a cualquier otro niño que vive con usted. Estos tipos de entrevistas pueden ocurrir sin que usted esté presente. DSS o la policía deben informarle sobre cualquier entrevista que tengan con su hijo, a menos que informarle no sea seguro para su niño.

DSS también puede entrevistar a otras personas que han estado relacionadas con su familia. Ellos también pueden revisar las copias de registros médicos, de la escuela o policía.

¿Qué debo hacer cuando un trabajador de caso de DSS me llame?

Cuando un trabajador de caso de DSS le llame al comienzo de una investigación, usted puede preguntarse como relacionarse. Siempre recuerde que el trabajo principal de un trabajador de caso es de proteger a su niño, pero el trabajador de caso también debería intentar ayudarlo a hacer su hogar seguro para su niño. Si es que puede, usted debe cooperar con la investigación, al mismo tiempo debe intentar convencer al trabajador de caso de que usted puede proveer un hogar seguro para su niño.

¿Qué pasa si DSS piensa que mi hogar no es seguro?

En cualquier momento, si el trabajador de caso piensa que no es seguro dejar a su niño en su casa, DSS pueda pedir a la policía o un juez que ponga su niño en un lugar seguro. En vez de remover a su niño de su casa durante una investigación, usted y DSS puedan hacer un plan de seguridad.

¿Que es un plan de seguridad?

Un plan de seguridad describe las cosas que tenemos que hacer para proteger a su niño. Si usted y su trabajador de caso se ponen de acuerdo en que hacer para proteger a su niño, usted puede firmar el plan, que deja que su niño se quede con usted. Es muy importante que usted cumpla todo lo que usted convino en el plan. **Deje que el trabajador de caso sepa si usted necesita cualquier ayuda para cumplir los requisitos del plan.**

¿Qué pasa si el trabajador de caso me pide que firme una declaración sobre el abuso o el descuido de mi niño?

El trabajador de caso quiere que usted entienda el plan de seguridad y que este de acuerdo con lo que dice. Algunas veces, esto significa que su trabajador de caso le pedirá que firme una declaración que diga sobre como su niño fue abusado o fue víctima de descuido. Usted debe saber que lo que firme puede ser usado luego, o sea si usted admitió abuso o descuido. Por ejemplo, puede ser usado en un caso criminal

o en un procedimiento para quitarle a su niño permanentemente. Intente que el trabajador de caso escriba el plan sobre que hará usted para mantener su hogar seguro para su niño, en vez de hablar acerca de lo que le ha pasado a su niño en el pasado. Pida una copia de cualquier cosa que firme.

¿Qué debo hacer si el trabajador de caso quiere remover a mi niño de mi hogar?

Entréguele al trabajador de caso los nombres de familiares que puedan mantener a su niño mientras que el reporte está siendo investigado. Si tiene un familiar adecuado, DSS puede colocar al niño en el hogar de su familiar en vez de colocar al niño en cuidado temporal.

¿Qué pasa si el trabajador de caso no me llama después de comenzar la investigación?

Usted tiene el derecho de llamar al trabajador de caso y preguntar acerca de lo que está pasando en su caso. Usted también puede llamar al supervisor si usted no puede contactar al trabajador de caso o si tiene problemas con el trabajador de caso.

¿Qué pasa después de concluir la investigación?

DSS tiene que tomar una decisión sobre el caso dentro de **45 días** de haber recibido el reporte, a no ser que consigan una extensión de 15 días. Ellos decidirán si un reporte es “indicado” o “sin fundamento”. Si dicen que el informe es “indicado”, eso significa que los hechos demuestran que lo más probable es que abuso o descuido ocurrió. Si ellos dicen que un informe es “sin fundamento”, eso significa que abuso y descuido fueron descartados, o ellos no están seguros si abuso o descuido ocurrió, o la investigación no puede ser terminada.

¿Qué pasa si DSS decide que el caso no tiene fundamento?

Si DSS investiga y decide que el caso no tiene fundamento, no pasará nada más con respecto a ese reporte. Pero DSS puede mantener los archivos por cinco años.

¿Qué pasa si DSS no puede concluir la investigación?

Si DSS no puede concluir la investigación, puede reabrirlo en el futuro. Si la investigación no es reabierto, DSS tiene 45 días para tomar una decisión.

¿Qué pasa si DSS no puede decidir si el caso es indicado?

Si DSS decide que el caso es indicado, el trabajador de caso debe decirle acerca de la decisión y darle una hoja de hechos explicándolo. El trabajador de caso debe decirle a usted también acerca de cómo DSS le proveerá servicios a usted y a su niño.

¿Qué tipo de servicios le puede DSS ayudar a obtener?

DSS puede referirle a clases de crianza de los hijos, servicios de asesoramiento y ayuda, y transporte. Ellos pueden ayudarle con cuidado de niños y cuidado médico.

¿Tengo que aceptar los servicios que DSS me ofrece?

Si está de acuerdo con los servicios que DSS le ofrece, puede ser que usted no tenga que ir al tribunal. Si usted no acepta los servicios, o si DSS piensa que su niño aun no está seguro, puede llevarle al tribunal. Si DSS piensa llevarlo al tribunal, el trabajador de caso debe explicárselo. En el tribunal, DSS le puede pedir al juez sacar a su niño de su hogar y hacer que usted coopere con los servicios. Estas acciones serán discutidas más adelante en este folleto.

CUSTODIA PROTECTIVA DE EMERGENCIA

¿Qué es custodia protectora de emergencia?

Si cualquiera de estas situaciones de emergencia ocurren, la policía puede llevar a su niño a custodia protectora de emergencia sin su permiso:

- ❖ La policía piensa que su niño está en peligro serio a causa de su abuso o descuido;
- ❖ Usted es arrestado y no hay nadie más ahí para cuidar a su niño. Usted puede acordar por escrito que quiere que otra persona cuide a su niño.
- ❖ Su niño está perdido y necesita estar con un adulto, pero la policía no puede localizarle.

¿Puede la policía llevarse a mi niño sin darme una audiencia?

En situaciones de emergencia su niño puede ser removido antes de la audiencia en el tribunal. En otros casos, DSS y la policía no sacarán a su niño de su hogar sin una audiencia en el tribunal.

¿A dónde se llevará mi niño la policía?

La policía llevará a su niño con un trabajador de caso. El trabajador de caso va a colocar a su niño en un hogar de cuidado temporal o refugio. DSS le debe decir donde está su hijo, a menos que no sea seguro hacerlo. Su niño no será llevado a la cárcel.

¿Y si mi niño necesita cuidado médico de emergencia?

Si su niño necesita cuidado médico de emergencia, el oficial llevará a su niño a un doctor u hospital y usted tendrá que pagar por el cuidado médico. Si se tiene que llevar a cabo un examen médico para determinar si ocurrió abuso o descuido. Usted solamente tendrá que pagar si se determina que ocurrió abuso o descuido.

Si usted así lo desea, le puede pedir al oficial que lleve su niño al doctor de la familia. Esto pondrá más relajado a su niño y su doctor puede darle información importante a la policía para entender mejor la situación de su niño.

¿Qué pasa después de llevar a mi niño a custodia protectora de emergencia?

Normalmente, DSS hará una investigación de emergencia en un periodo de 24 horas de haberse llevado a su niño. DSS intentará determinar si necesita tomar custodia legal de su niño, devolver el niño a casa, o colocar al niño con un familiar. Si es posible, DSS tendrá una reunión con usted, sus familiares, y cualquiera persona para hablar del caso. **Esté preparado para explicar por que sería seguro dejar que el niño vaya a casa con usted o donde el niño puede permanecer hasta que su hogar esté seguro.**

¿Qué hará DSS después de que mi niño sea colocado en custodia protectora de emergencia?

Cuando DSS tiene custodia de emergencia de un niño, habrá una audiencia de causa probable dentro de 72 horas después de que el niño fue llevado a custodia protectora de emergencia. Si puede, usted debe conseguir un abogado antes de ir al tribunal. En esta audiencia, el juez decidirá si hubo causa probable para quitarle al niño y si su niño debe permanecer fuera de su cuidado hasta la próxima audiencia.

DSS hará una investigación. DSS también llenará documentos pidiéndole al tribunal de familia tener una “audiencia de meritos,” que también es llamado una “audiencia de remoción.” En esta audiencia, el tribunal va a decidir si su niño debe permanecer fuera de su hogar hasta que usted tenga su hogar seguro.

¿Si DSS tiene custodia de mi niño, sabré dónde está?

DSS debe decirle a usted donde está su niño y arreglar para que usted visite a su niño, a menos que DSS piense que su niño no estaría seguro si usted sabe donde ha sido colocado.

¿Qué pasa si DSS no me dice dónde está mi niño?

Aunque DSS piense que no es seguro que usted sepa donde está su niño, usted aun debe pedir ver y visitar a su niño. En la audiencia de méritos, será bueno para su caso si usted ha visitado a su niño lo más posible. Incluso, le puede pedir a DSS arreglar visitas para que sea seguro para su niño. Por ejemplo, usted puede visitar a su niño en la oficina de DSS y un trabajador de caso puede observar la visita.

LA AUDIENCIA DE CAUSA PROBABLE O LA AUDIENCIA DE 72 HORAS

¿Qué es una audiencia de causa probable?

En una audiencia de causa probable, el juez decide si hubo una buena razón para remover a su niño de su hogar. El juez también decidirá si es seguro para su niño regresar al hogar.

¿Qué tipos de cosas considerará el juez en la audiencia de causa probable?

Usted y su abogado pueden darle una declaración jurada al juez que explica por qué su niño no debería haber sido removido y por qué es seguro devolverlo a su hogar. Affidávits son declaraciones escritas y firmadas bajo juramento. Usted y su abogado también pueden hacerles preguntas a los testigos de sobre la remoción de su niño. El juez también observará si DSS trató otras soluciones antes de quitarle al niño.

Bajo la ley, en esta audiencia usted no puede llamar a testigos o declarar. Usted podrá hacer esto luego, dependiendo de cuanto su caso haya prosperado.

¿Que pasa después de que el juez toma una decisión?

El juez puede decidir que el niño regrese a su hogar, pero le puede pedir que cambie algunas cosas. Posiblemente tendrá que seguir trabajando con DSS y asistir a clases o asesoría.

Si el juez cree que no es seguro que el niño regrese a casa, su niño quedará en custodia legal de DSS.

El juez nombrará un guardián ad litem (GAL) para su niño. También, si califica y todavía no tiene un abogado, uno le será designado. El juez pondrá la fecha y el tiempo para la siguiente audiencia, llamado la audiencia de mérito, la cual es una audiencia sobre si deben quitar al niño de su hogar por un tiempo largo.

¿Dónde vivirá mi niño hasta que la audiencia de meritos se lleve a cabo?

Su niño vivirá en un hogar de cuidado temporal u otro lugar a donde DSS envía niños para mantenerlos seguros. A veces, el juez pondrá a su niño con familiares cercanos.

AUDIENCIAS DE MÉRITOS O DE REMOCIÓN

¿Que es una audiencia de méritos?

Una audiencia de méritos, a veces llamado una audiencia de remoción, es una audiencia para decidir si deben remover el niño de su hogar y tomar custodia de su niño. Su niño no puede ser removido a menos que el juez decida que DSS probó que su niño fue abusado o maltratado. El juez tiene que decidir que su niño no estará seguro en su hogar.

A este punto, el juez puede anotar su nombre en The Central Registry of Child Abuse and Neglect (Registry). El registro es una lista computarizada que DSS mantiene. Tiene el nombre y direcciones de personas que han sido encontradas culpables por el juez de haber abusado o descuidado de un niño. Si su nombre es anotado en lista, usted posiblemente no podrá obtener un trabajo donde hayan niños involucrados. Ciertos lugares como centro de guarderías no dejan trabajar a las personas que están listadas en el registro o no dejan que sean voluntarios.

¿Qué pasa si el juez decide remover a mi niño de mi casa?

Si el juez remueve a su niño de su hogar, una orden del tribunal será escrita. La orden dirá qué servicios fueron proveídos a su familia y por qué dichos servicios no resolvieron el problema. Algunas veces, DSS puede pedirle al tribunal que termine los derechos de patria potestad. Si DSS va a pedir al tribunal que haga esto, usted recibirá el aviso por correo.

¿Qué pasa si mi niño va a quedar en cuidado temporal?

Si su niño va a quedar en cuidado temporal, el juez aprobará un plan de colocación. El plan de colocación debe decirle lo que usted tiene que hacer para poder tener a su niño de regreso.

¿Qué es un plan de colocación?

El plan de colocación en un hogar sustituto explica lo que usted y DSS necesitan hacer para mantener un hogar seguro. DSS tiene que darle a usted una copia del plan. DSS también tiene que explicarle a su niño acerca de lo que dice el plan, debe hacerlo de una forma en que un niño pueda entenderlo.

¿Necesito ayudar a hacer el plan de colocación?

En realidad DSS escribe el plan, pero usted y su niño también deben estar involucrados a la hora de hacer el plan. Asegúrese de decirle al trabajador de caso que tipo de ayuda necesita para poder arreglar los problemas que causaron que su niño fuera llevado de su hogar. **Es muy importante que usted trabaje con DSS en hacer un plan de colocación.** Si usted no lo hace, el tribunal después no le dejará reclamar sobre el plan.

El plan de colocación incluirá:

- ❖ Razones por las que su niño fue llevado, que cambios necesita hacer para recuperar a su niño y cuánto tiempo tiene para hacer estos cambios;
- ❖ Los servicios que le serán ofrecidos a usted y otros adultos en su hogar;
- ❖ Qué tan seguido el trabajador de caso se reunirá con su niño que está en cuidado temporal;
- ❖ El monto de manutención infantil que usted tiene que pagar mientras que su niño está en cuidado temporal;
- ❖ Horarios de visitas para usted y otros familiares, si es seguro para el niño;
- ❖ El lugar donde se está quedando su niño, a menos que no sea seguro decirle;
- ❖ Servicios ofrecidos a su niño y los padres temporales; y
- ❖ Un aviso recordándole a usted de que si no hace lo que el plan de colocación dice, sus derechos de patria potestad pueden ser terminados.

Si problemas de alcohol o drogas son parte de la razón por la cual su niño fue llevado, el plan de colocación puede decirle que vaya a un programa de tratamiento y que se haga exámenes de drogas al azar, esto, antes de que su niño le pueda ser devuelto.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el plan de colocación en un hogar sustituto?

Si usted piensa que el plan de seguridad no funcionará o que DSS no incluyó sus deseos cuando hicieron el plan de colocación, usted o su abogado debería mencionarlo al juez en la audiencia del tribunal lo más pronto posible. Si el plan de colocación muestra al juez que merece una audiencia del tribunal, usted o su abogado deben oponerse a esto.

Si el juez en la audiencia del tribunal no acepta el plan de colocación, DSS tendrá que enviarlo al tribunal en un plazo de 10 días de la fecha de la audiencia en el tribunal. Puede pedir una audiencia en el tribunal para discutir el plan de colocación. Si usted no solicita una audiencia del tribunal, usted perderá el derecho de oponerse al plan de colocación.

El plan de colocación será parte de la orden del tribunal de la audiencia de méritos del tribunal. Si usted falla en hacer lo que el plan de colocación dice que haga, usted tal vez pueda perder a su hijo para siempre.

Si usted no está contento y cree que hay una razón para apelar, usted puede apelar a la orden del juez.

AUDIENCIA DE INTERVENCIÓN

¿Qué es una audiencia de intervención?

Si DSS decide durante su investigación que su hijo puede quedarse en su casa, pero a usted debería ordenársele recibir servicios, DSS pedirá que al Tribunal de Familia tenga una audiencia de intervención. La audiencia del tribunal debe ocurrir durante 35 días a partir del momento en que DSS pida la audiencia de intervención. DSS debería enviarle un aviso sobre esta audiencia de intervención, al menos con 72 horas antes de la audiencia en la corte. A esta audiencia de intervención usted puede llevar un abogado.

¿Qué ocurrirá en esta audiencia de intervención?

Antes de que el juez le ordene que debe recibir servicios, DSS tiene que probar que su hijo ha sido abusado o ha sido víctima de descuido. Ellos también tienen que probar que usted necesita servicios para ayudar proteger a su hijo. Si DSS prueba esto, DSS hará un plan de tratamiento para usted y su familia.

También, el juez puede inscribir su nombre en The Central Registry of Child Abuse and Neglect (vea página 10 para información sobre el registro).

¿Qué es un plan de tratamiento?

El objetivo de un plan de tratamiento es proteger a su hijo y ayudarlo a usted para que su hijo este seguro en el futuro. Explicará los tipos de cambios que usted tendrá que hacer y cuales de los servicios serán proporcionados a su familia. Hará que usted entienda el plan de tratamiento antes de que vaya al tribunal. Usted puede pedir que su abogado lo revise y que decida si es justo o útil.

Después de la audiencia de intervención, el juez firmará una orden del tribunal que explica la decisión. La orden del tribunal hablará sobre el plan de tratamiento y pondrá las fechas de cuando las actividades en el plan deben ser hechas. Si el juez piensa que debería haber otra audiencia antes de que el caso sea cerrado. La orden dirá cuando dicha audiencia se llevará a cabo.

¿Qué ocurrirá si no estoy de acuerdo con el plan de tratamiento?

Muéstrele el plan de tratamiento a su abogado. Si su abogado no piensa que es justo o útil, su abogado debería mencionarlo al juez en la audiencia y explicar las razones por las que usted no está de acuerdo con ellos y pedirle al juez que lo cambie.

¿Revisará más adelante el tribunal el plan del tratamiento?

DSS tiene que programar una audiencia de revisión en el Tribunal de Familia por lo menos una vez cada 12 meses. En la audiencia de la revisión, el juez decidirá si las cosas que fueron ordenadas hacer están hechas. Si no hay más problemas, el juez cerrará su caso y detendrá los servicios. Si todavía hay problemas, el juez decidirá si usted necesita más servicios o si el plan de tratamiento necesita cambios.

AUDIENCIA PARA LA PLANEACIÓN DE PERMANENCIA

¿Qué es una audiencia para la planeación de permanencia?

Si su hijo ha sido colocado en cuidado temporal, una audiencia para la planeación de permanencia debe haber sido hecha en el plazo de un año. En esta audiencia, el juez decidirá sobre un plan permanente de largo plazo para su hijo. Debe recibir un aviso de esta audiencia con un plazo de diez (10) días antes de la audiencia para la planeación de permanencia. Usted recibirá una copia de los documentos del tribunal y un reporte de DSS.

¿Qué tipo de información tendrá el reporte de DSS?

El reporte tendrá la siguiente información:

- ❖ Los servicios que le ofreció DSS y como trabajó con DSS;
- ❖ Cuantas veces ha visitado a su hijo y cuanto pagó para la manutención infantil;
- ❖ Cómo está su hijo;
- ❖ El plan a largo plazo y programación recomendada para su hijo; y
- ❖ Cualquier reporte del comité local de cuidado temporal.

El juez leerá el reporte para ayudarle a decidir que plan permanente es mejor para su niño.

¿Qué tipo de cosas puede el tribunal decidir hacer?

El juez hará una de las siguientes cosas después de la audiencia de planeación de permanencia:

1. Si es seguro hacerlo, el juez puede dejar que su niño regrese a su casa. Después que su niño regrese a su casa, el tribunal puede ordenar a DSS seguir trabajando con usted y su niño por hasta 12 meses.
2. El juez puede decidir que usted estará preparado para que su niño vuelva al hogar dentro de 18 meses de la fecha que su niño entró a cuidado temporal.
3. El plan de colocación puede continuar hasta este periodo de tiempo, si es que esto es lo mejor para su niño. Después del periodo de tiempo, otra audiencia de planeación de permanencia será llevada a cabo. Si su niño no puede irse a casa en este tiempo, el juez no le puede dar más tiempo.
4. El juez puede decidir que su niño nunca le puede ser devuelto. El juez puede ordenar a DSS presentar una demanda para terminar con sus derechos de patria potestad y encontrar una familia para adoptar a su niño.
5. El juez puede decidir que su niño no debe ser devuelto a usted, pero que la adopción no es la mejor cosa para su niño. El juez puede dar la responsabilidad del niño a algún familiar u otra persona o hacer otro plan permanente para su niño.

Si el juez determina que su niño no le debe ser devuelto, audiencias de planeación de permanencia serán llevadas a cabo cada año hasta que su niño sea adoptado u otro plan permanente puede ser hecho para su niño.

Es importante que usted sepa que sólo tiene 12 meses desde la fecha que su niño entró en cuidado temporal para hacer su hogar completando seguro, completando el plan de colocación, a menos que el tribunal le de 18 meses. El tribunal le puede dar hasta 18 meses, si es que usted está haciendo buen progreso en su plan de colocación y ha intentando hacer su hogar sea seguro para su niño. Si no completa exitosamente su plan de colocación, puede que su niño nunca sea devuelto a su hogar.

Usted puede apelar la orden del juez, si no está contento con dicha decisión y cree que tiene una razón legal para apelar.

TERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD

¿Qué significa TERMINACIÓN DE DERECHOS DE PATRIA POTESTAD (TPR por sus siglas en inglés)?

TPR significa que usted pierde para siempre todos los derechos legales sobre su niño. Después de que sus derechos son terminados, usted legalmente no es el padre de familia legal de su niño, y otra persona puede adoptarlo.

¿Qué debo hacer si soy notificado con documentos del tribunal que mi patria potestad va a terminar?

Hable con su abogado inmediatamente. Si usted no tiene un abogado, es importante que usted encuentre uno lo más pronto posible. Usted puede calificar para un abogado designado por el tribunal, así que contacte al Clerk of Court en su condado inmediatamente.

¿Qué tomará en cuenta el juez en una audiencia para terminar mis derechos de patria potestad?

Para terminar sus derechos de patria potestad, el juez debe decidir que:

1. Hay evidencia clara y convincente de que hay una razón para terminar sus derechos de patria potestad. Esto significa que el juez tiene que estar muy seguro sobre el caso contra usted.
2. Aunque haya una razón para terminar sus derechos de patria potestad, el juez también tiene que determinar que terminar sus derechos de patria potestad es lo mejor para el interés de su niño.

¿Cuáles son algunas de las razones que el juez puede terminar mis derechos de patria potestad?

Las razones para que el juez pueda terminar sus derechos de patria potestad son:

- ❖ Su niño ha sido abusado o descuidado, y su hogar no puede estar seguro dentro de 12 meses.
- ❖ Su niño ha sido llevado por una orden del tribunal y su niño ha estado fuera de la casa por seis meses, y usted no ha arreglado los problemas que causaron que el niño fuera llevado.
- ❖ Su niño ha vivido con alguien más por seis meses, y durante ese tiempo usted no ha visitado al niño y no ha dado ningún apoyo financiero. Si hay una buena razón por la que no ha visitado o apoyado al niño, el tribunal considerará esto.
- ❖ Usted tiene una enfermedad o condición que ha sido diagnosticada por un doctor o consejero. Esta enfermedad o condición probablemente no cambiará

con el tiempo, y hace que sea muy difícil para usted ser un padre de familia y cuidar a su niño.

- ❖ Su niño ha sido abandonado.
- ❖ El presunto padre legal no es el padre biológico del niño, y lo mejor para el niño es terminar los derechos de padre del presunto padre legal. El presunto padre legal es la persona que está casado con la madre (al momento del nacimiento), pero no es el padre biológico de su niño.
- ❖ Su niño ha estado en cuidado temporal 15 de los últimos 22 meses.
- ❖ Usted ha sido condenado o se ha declarado culpable de una ofensa criminal involucrando la muerte de otro niño o el abuso de su niño.
- ❖ Usted ha matado al niño de otros padres de familia.
- ❖ Usted ha tenido un niño como resultado de de una conducta sexual criminal (violación).

¿Qué pasará con mi niño, si mis derechos de patria potestad son terminados?

El juez colocará al niño en la custodia de DSS u otra agencia de colocación de niños para adopción.

¿Puedo apelar la decisión del tribunal de terminar mis derechos de patria potestad?

Sí, usted puede apelar si usted y su abogado piensan que usted tiene una buena razón legal para estar en desacuerdo con la decisión.

¿Qué pasará si el juez decide NO terminar con mis derechos de patria potestad?

El juez decidirá si es mejor enviar a su niño de vuelta a casa con usted, o continuar teniendo al niño viviendo en otra parte. El juez hará una de las siguientes cosas:

1. Si usted pidió custodia y el juez piensa que su niño estaría seguro en casa, su niño puede ser enviado a casa. El juez puede ordenar a DSS seguir trabajando con usted y que le den servicios hasta por un año.
2. El juez puede mantener a su niño en cuidado temporal.
3. El juez puede decidir colocar a su niño con un familiar o alguien más que sea lo suficientemente responsable para mantener a su niño.

Si DSS mantiene custodia de su niño, el juez tendrá que trabajar en un nuevo plan permanente para su niño u ordenar una nueva audiencia de permanencia. Si es posible, la nueva audiencia de permanencia debe estar al frente del mismo juez.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE AUDIENCIAS EN EL TRIBUNAL

¿Que debo hacer si recibo un aviso que el tribunal ha programado una audiencia sobre el abuso o descuido de mi niño?

Es muy importante que usted hable con su abogado. Su abogado debe ayudarle a prepararse para su audiencia en la corte.

¿En que me ayudará un abogado?

Un abogado le dirá lo que está diciendo DSS sobre como cuida de su niño. Un abogado puede decirle que tipos de cosas otros testigos podrán decir y que tipos de cosas el tribunal puede hacer si no le parece que su niño está seguro. Usted y su abogado pueden hablar de las diferentes formas de convencer al tribunal que usted puede darle a su niño un hogar seguro.

¿Cómo puedo ayudar a mi abogado?

Usted debe decirle a su abogado todo lo que sabe del caso para que no haya sorpresas. Lo que usted le diga a su abogado es confidencial; el abogado no le dirá nada a nadie sin su permiso. Si usted piensa que un testigo específico dirá algo malo de usted, explíquelo a su abogado. Cuando el abogado o guardián ad litem ha hecho una cita o entrevista con usted, trate a llegar a tiempo y trabaje bien con ellos.

También, trate de no interrumpir a su abogado durante la audiencia, para que su abogado pueda escuchar lo que están diciendo los testigos y los otros abogados.

¿Quién estará en la audiencia?

El juez estará ahí para conducir la audiencia. Habrá un abogado para DSS, su abogado, y el guardián ad litem (GAL). También puede haber un abogado para el GAL. Un trabajador de caso de estará ahí para dar su informe y que recomienda. También puede haber algún policía, si es que fueron testigos en el caso. Otras personas pueden estar ahí como testigos en el caso. Si otras agencias o personas, como padres temporales, han estado proveyendo servicios, ellos también pueden venir a la audiencia.

¿Qué tendré que hacer?

Usted quizás tenga que testificar. Esto significa que le pedirán subirse al banquillo de testigos y estar bajo juramento de que dirá la verdad. Su abogado le hará preguntas para permitirle contar su lado de la historia. Intente contestar las preguntas que le haga su abogado, en vez de contar su historia completa de una vez. Su abogado le dará una oportunidad para explicar que es importante para su caso. Si usted no

entiende una pregunta, o no sabe la respuesta de una pregunta, sólo diga que no la sabe o no la entiende.

También, otros abogados tendrán la oportunidad de hacerle preguntas. A esto se llama “contra interrogatorio.” Esto puede ser muy duro para usted, porque pueden estar intentando hacer que usted admita ciertas cosas que usted cree que no son la verdad. Las repreguntas pueden ponerle incomodo. Su abogado le advertirá acerca de las preguntas difíciles que le harán, y usted sólo debe contestar a las preguntas de la mejor forma posible.

¿Que debe hacer si otros testigos no están diciendo la verdad?

Durante la audiencia, usted podría sentirse frustrado porque le parece que otros testigos están mintiendo o no están contando toda la historia. Su abogado tratará de manejar esto. Su abogado les hará preguntas a los testigos. Si usted cree que un testigo está mintiendo, y usted sabe algunos hechos que pueden ayudarle a su abogado a hacer preguntas, asegúrese de decírselo. Además, usted y sus testigos tendrán una oportunidad de contar su lado de la historia.

¿Que hará el GAL?

El GAL o su abogado les hará preguntas a los testigos y el GAL podría testificar en la audiencia. El GAL dará un informe para describir al tribunal como está el niño y lo que piensa el GAL que es lo mejor para el niño. El informe del GAL se basará en conversaciones entre el GAL y personas involucrados en el caso, incluyéndolo a usted, su niño, cualquiera persona que cuide a su niño o que le de servicios a su niño, y los trabajadores de DSS. Usted siempre debe cooperar con el GAL y asegúrese que asiste todas las juntas que el GAL programe con usted.

¿Que hará el juez?

El juez decidirá lo que hay que hacer para proteger a su niño. Usted podría asistir a más de una audiencia en el tribunal. En cada audiencia, el juez decidirá donde se quedará su niño hasta la próxima audiencia, cuando usted regresará al tribunal y exactamente lo que usted tiene que hacer antes de la próxima audiencia.

¿Que significa si llega a un acuerdo extrajudicial?

DSS podría pedirle a usted llegar a un acuerdo extrajudicial. Esto significa que usted y DSS acuerdan lo que hará con el niño. Si usted llega a un acuerdo extrajudicial, no tiene que asistir a un juicio sobre el caso. El acuerdo entre usted y DSS debe incluir un plan de colocación para el niño, los servicios que proveerá DSS, y lo que tendrá que hacer usted. Si el niño no va a vivir con usted, el plan debe indicar quien cuidaría de su niño, y lo que tiene que pasar antes de que el niño regrese a vivir con usted.

Incluso, si usted alcanza un acuerdo, un juez aun tiene que revisar y aprobarlo. El juez preguntará si usted lo entiende y si usted está de acuerdo con ello. Asegúrese de estar de acuerdo con todo, porque el acuerdo será una orden escrita por el tribunal. Tal vez usted está acordando que su hijo ha sido abusado o descuidado, y usted tal vez está dando sus derechos para tomar decisiones sobre su hijo. **Es su opción si usted llega a un acuerdo extrajudicial o si deja que un juez decida el caso.**

GUARDIAN AD LITEM

¿Qué es un guardian ad litem (GAL)?

El GAL es una persona que evaluará el caso y hará un reporte al tribunal. En cualquier audiencia sobre abuso o descuido de un niño, su hijo necesita alguien que pueda ver por sus intereses de él o ella. Los niños pueden no entender que es lo mejor para ellos. El GAL está ahí para cuidar de los mejores intereses de su niño.

Una GAL no trabaja para la oficina de DSS y no le representa a usted. El GAL vela por los intereses del niño. Usualmente el GAL no es un abogado y tendrá su abogado en el tribunal. Pero un abogado también puede ser un GAL.

¿Qué es el trabajo del GAL?

El GAL tiene un trabajo especial en un caso en el tribunal. El GAL determina el caso y hace un reporte a la corte. El reporte tiene recomendaciones sobre lo que sería mejor para su hijo. Las recomendaciones posiblemente sean diferentes a lo que el niño quiera.

El GAL debería recibir información de todas las personas en el caso, incluyendo usted y DSS. Luego, el GAL tiene que llegar a una conclusión sobre lo siguiente: si el niño está seguro en la casa, si el niño debería estar con usted y si servicios especiales son necesarios para que su casa este segura. El GAL escribirá estas conclusiones en un reporte. Usted o su abogado debería recibir una copia de ese reporte.

¿Qué debería decirle yo al GAL?

El GAL es una persona importante para usted y su hijo. Parte de la evaluación, es que el GAL necesitará hablar con usted y su hijo (si su hijo tiene edad suficiente). Usted puede pedir al GAL que solo hable con su abogado en vez de llamar directamente a usted para arreglar las reuniones, pero usted no debería negarse a hablar con el GAL. Debería asegurarse que el GAL escucha su parte de la historia. Es muy importante que coopere con el GAL, ya que el juez usualmente pone mucha atención al reporte del GAL que entrega al tribunal. Usted también puede tener su abogado presente cuando hable con el GAL.

COSAS A RECORDAR

- Coopere con el trabajador de caso de DSS que investiga su caso. Recuérdese que el trabajador de caso está preocupado por la salud y la seguridad de su hijo, así como usted lo está.
- Si el trabajador de caso de DSS dice que un plan de seguridad es necesario, asegúrese de decirle al trabajador del caso todo en lo que necesita ayuda para hacer que el plan de seguridad funcione.
- Infórmese de lo que sucede en su caso. Si usted no recibe noticias del trabajador de caso acerca de lo que está pasando, llame al trabajador del caso o al supervisor. Los números telefónicos están en el folleto que DSS le dará.
- Si parece que su hijo va a ser removido del hogar, trate de buscar a una persona que su hijo ya conozca, para que pueda hacerse cargo de él, ya sea a corto o largo plazo. Algunas veces, usted mismo puede hacer dichos arreglos y DSS no tiene que involucrarse.
- Si usted tiene que ir al tribunal, consiga un abogado. Usted tiene derecho a un abogado. No renuncie a este derecho. (Vea la información en la página 3 sobre como obtener un abogado.)
- Si su hijo es removido de su hogar, usted debería tomar parte en el desarrollo de un plan de colocación para saber como recuperar a su hijo para que vuelva a casa. Asegúrese de entender todo lo que necesita hacer. Si hay alguna razón por la cual usted no pueda hacer lo que se le pide, dígame a su trabajador de caso cual es el problema y pida ayuda.
- Si DSS o un juez le dice que usted necesita obtener servicios, tales como consejería para usted y para su hijo, usted debería cooperar. Si usted necesita ayuda para hacer lo que le dicen, usted debe decirle a su trabajador de caso.
- Si su niño es colocado fuera de su hogar, visite y apoye a su niño, a menos que el juez diga que a usted no se le está permitido hacer dichas cosas.
- Si el juez establece un programa de visitas o le ordena pagar manutención para su hijo, asegúrese de hacer lo que el juez le diga. Si usted necesita transporte para visitar a su hijo, dígame al trabajador de caso. Si usted no visita a su hijo o no paga manutención, DSS puede pedirle al juez que termine su patria potestad.
- Nunca firme un acuerdo si no entiende lo que dice, o cuales son sus opciones. Si tiene alguna pregunta, hable con un abogado. Si su caso está en el tribunal, coopere con el guardian ad litem (GAL). El reporte que el GAL entregará al juez tendrá gran influencia en su caso.